

Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

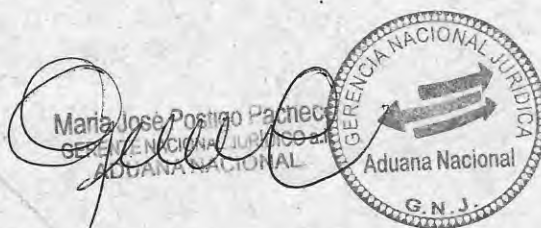
CIRCULAR No. 278/2019

La Paz, 09 de diciembre de 2019

REF.: DECRETO PRESIDENCIAL N° 4095 DE 03/12/2019,
QUE DESIGNA AL CIUDADANO YERKO NÚÑEZ
NEGRETE, COMO MINISTRO DE LA
PRESIDENCIA.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Presidencial N° 4095 de 03/12/2019,
que designa al ciudadano Yerko Núñez Negrete, como Ministro de la Presidencia.

MJPP/fcch
cc. archivo





GACETA OFICIAL

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndose a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 1221

La Paz - Bolivia 04 de diciembre de 2019

Contenido:

DECRETOS

4091-A

4091

4092

4093

4094

4095

4096

FE ERRATA

Decreto Presidencial
N° 4083

ÍNDICE CRONOLÓGICO

DEPÓSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

DECRETOS

4091-A 02 DE DICIEMBRE DE 2019 .- Designa al ciudadano JORGE FERNANDO QUIROGA RAMÍREZ como DELEGADO PRESIDENCIAL, dependiente de la SEÑORA PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de rigor, previo cumplimiento de lo establecido por Ley.

4091 03 DE DICIEMBRE DE 2019 .- Designa al siguiente ciudadano OSCAR BRUNO MERCADO CÉSPEDES, como MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de ley.

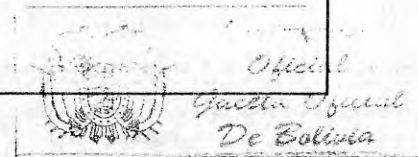
4092 03 DE DICIEMBRE DE 2019 .- Designar al ciudadano JOSÉ MARÍA CABRERA DALENCE, como PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de rigor, previo cumplimiento de lo establecido por Ley.

4093 03 DE DICIEMBRE DE 2019 .- Designa la ciudadana ANA MARIA VILLARROEL ARZE, como VOCAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA, en representación del Órgano Ejecutivo, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de rigor, previo cumplimiento de lo establecido por Ley.

4094 03 DE DICIEMBRE DE 2019 .- Designa al ciudadano LUIS FERNANDO ARTEAGA FERNANDEZ, como VOCAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ, en representación del Órgano Ejecutivo, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de rigor, previo cumplimiento de lo establecido por Ley.

4095 03 DE DICIEMBRE DE 2019 .- Designa al ciudadano YERKO NÚÑEZ NEGRETE, como MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de ley.

4096 03 DE DICIEMBRE DE 2019 .- Designa al ciudadano IVÁN ARIAS DURÁN, como MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de ley.





Que la Ley N° 1266 “Ley del Régimen excepcional y transitorio para la realización de elecciones generales” de 25 de noviembre de 2019, en su artículo 8 determinó que los Vocales Titulares y Suplentes de los Tribunales Electorales Departamentales cesarán en sus funciones a partir de la promulgación de dicha Ley. Por lo que a la fecha corresponde a la Presidenta designar a un Vocal del Tribunal Electoral de cada departamento, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 018.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I. Se designa al ciudadano **LUIS FERNANDO ARTEAGA FERNANDEZ**, como **VOCAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**, en representación del Órgano Ejecutivo, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de rigor, previo cumplimiento de lo establecido por Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al tercer día del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

FDO. JEANINE AÑEZ CHAVEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DECRETO PRESIDENCIAL N° 4095
JEANINE AÑEZ CHAVEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, determina que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 del Texto Constitucional, establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, disponen que es atribución del Presidente o Presidenta del Estado Plurinacional, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, modificado por el Parágrafo I del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3058, de 22 de enero de 2017, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por



Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, los Decretos Supremos N° 0793, de 15 de febrero de 2011, N° 1868, de 22 de enero de 2014, N° 3058, de 22 de enero de 2017, crean los Ministerios de Comunicación, de Deportes, y de Energías respectivamente, estableciendo su estructura y atribuciones y Decreto Supremo N° 3070, 1 de febrero de 2017 que modifica el Artículo 57 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por el Decreto Supremo N° 3058, de 22 de enero de 2017.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. –

- I.** Se designa al ciudadano **YERKO NÚÑEZ NEGRETE**, como **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de ley.

Se abroga y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al tercer día del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

FDO. JEANINE AÑEZ CHAVEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DECRETO PRESIDENCIAL N° 4096
JEANINE AÑEZ CHAVEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, determina que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 del Texto Constitucional, establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, disponen que es atribución del Presidente o Presidenta del Estado Plurinacional, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, modificado por el Parágrafo I del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3058, de 22

VISITE NUESTRA
PAGINA WEB

www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo



RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS, NO PUEDE REPRODUCIRSE
TOTAL NI PARCIAL EL CONTENIDO DE LA GACETA OFICIAL DE
BOLIVIA, POR PROCEDIMIENTOS
ELECTRONICOS O MECANICOS
COMO FOTOCOPIAS, DISCOS O CUALQUIER OTRA FORMA



Impreso en Talleres de la
Gaceta Oficial de Bolivia
Dirección:
Calle Mercado N° 1121
Edificio Guerrero—Planta Baja
Teléfonos:
2147935—2147937

PRECIO OFICIAL PARA TODO EL PAIS Bs. 5